

523

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 29 2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA

19 AGO. 2019

Chachapoyas, 11 9 AGO 2019

RECIBIDO

Hora: 9:05 (Por 2)

Firma: [Firma]

VISTOS:

El Memorandum N° 057/2019-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 06 de febrero del 2019, Oficio N° 067-2019-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA-A/AACH/WOCI. de fecha 29 de mayo del 2019, el Oficio N° 01-2019-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA-CONT-OA/D. de fecha 20 de junio del 2019, el proveído de fecha 21 de junio del 2019 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece "que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, la Ley N° 30879, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, según el Oficio N° 067-2019-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA-A/AACH/WOCI. de fecha 29 de mayo del 2019, el Director de la Agencia Agraria Chachapoyas, **ING. WENNER ORESTES CALDERÓN JAUREGUI**, informa que el día 23 de mayo del 2019 salió a la ciudad de Chachapoyas con la finalidad de participar en reunión de Seguimiento y Monitoreo del Plan Operativo Institucional 2019; para las cuales se realizó gastos por consumo de alimentos y transporte; motivo por lo que solicita reembolso, por el monto de **S/ 85.00 (OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** conforme a Boleta de Venta 001- N° 00466- Restaurant "El Rincón del Sason" y Boleto de Viaje 001- N° 0720- Raimy Expres 62;

Que, mediante Memorandum N° 057/2019-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 06 de febrero del 2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para pago de reembolso por viáticos por el monto de S/ 85.00 (OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y mediante proveído de fecha 21 de junio del 2019, la Directora de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la resolución correspondiente a nombre del ING. WENNER ORESTES CALDERÓN JAUREGUI, Director de la Agencia Agraria Chachapoyas de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

DRA - AMAZONAS

DOC N° 1749347

EXP N° 1353409



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el reembolso, por el monto de **S/ 85.00 (OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** a favor del **ING. WENNER ORESTES CALDERÓN JAUREGUI**, Director de la Agencia Agraria Chachapoyas de la Dirección Regional Agraria Amazonas, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución, con recursos de la fuente de financiamiento: **RECURSOS ORDINARIOS, META 005, CLASIFICADOR 23.21.22, 0068- REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA.**

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración y demás Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.-



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

[Signature]
Mv. SEGUNDO L. VALCQUIZOTA
DIRECTOR(TE) DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

